
NORMA CUBANA

NC

584: 2013

CIGARRILLOS — ESPECIFICACIONES

Cigarettes — Specifications

ICS: 65.160

2. Edición Octubre 2013
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261 El Vedado, La Habana. Cuba.
Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048; Correo electrónico: nc@ncnorma.cu; Sitio
Web: www.nc.cubaindustria.cu



Cuban National Bureau of Standards

NC 584: 2013

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba y representa al país ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos normativos relacionados se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

Esta Norma Cubana:

- Ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización NC/CTN 1 de Tabaco y sus productos, integrado por representantes de las siguientes entidades:
 - Instituto de Investigaciones del Tabaco (IIT)
 - Grupo Empresarial del Tabaco (TABACUBA)
 - Cigarrillos Brascuba S.A.
 - HABANOS S.A.
 - Centro de Gestión y Desarrollo de la Calidad (CGDC)
 - Oficina Nacional de Normalización (ONN)
 - Internacional Cubana de Tabaco S.A. (ICT)
 - Centro de Investigación y Desarrollo del Comercio Interior (CIDCI)

- Sustituye a la NC 584: 2008 *Cigarrillos – Especificaciones* la que fue técnicamente actualizada en lo relacionado con las referencias normativas, los requisitos relativos al muestreo, marcado, etiquetado, envase y embalaje, tomando en cuenta las regulaciones establecidas a nivel internacional para la comercialización de los productos del tabaco.

© NC, 2013

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:

Oficina Nacional de Normalización (NC)

Calle E No. 261, El Vedado, La Habana, Habana 4, Cuba.

Impreso en Cuba.

CIGARRILLOS — ESPECIFICACIONES

1 Objeto

Esta Norma Cubana establece las especificaciones de calidad de los cigarrillos. Define su clasificación acorde a las materias primas y el proceso tecnológico utilizado y los requisitos que identifican su calidad, en base a sus características físicas y organolépticas, su presentación en envases y embalajes e incluye requisitos para la conservación de sus cualidades durante la manipulación, almacenamiento y transportación.

2 Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de este documento. Para las referencias fechadas, sólo es aplicable la edición citada. Para las referencias no fechadas, se aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier enmienda).

- NC 975: 2013 Tabaco y sus productos. Términos y definiciones.
- ISO 10185: 2004 Tabaco y productos del tabaco. Vocabulario.
- NC 646 Cigarrillos. Método de ensayo. Determinación de la longitud.
- NC 649 Cigarrillos. Método de ensayo. Determinación de la masa promedio.
- NC 690 Cigarrillos. Método de ensayo. Determinación del diámetro.
- NC 741 Cigarrillos. Método de ensayo. Determinación de la caída de presión.
- NC 739 Cigarrillos. Método de ensayo. Determinación de la consistencia.
- ISO 3550-1 Cigarrillos. Determinación de pérdida por las puntas del tabaco. Parte1. Método usando un cilindro rotatorio.
- NC-ISO 10315 Cigarrillos. Determinación de nicotina en condensados de humo. Método por cromatografía gaseosa.
- NC-ISO 3400 Cigarrillos. Determinación de alcaloides en condensados de humo. Método espectrométrico.
- NC-ISO 10362-1 Cigarrillos. Determinación de agua en condensados de humo. Parte 1: Método por cromatografía gaseosa.
- ISO 20774 Cigarrillos – Determinación de monóxido de carbono en condensados de humo – Método usando una máquina de rutina analítica equipada con una chimenea *fishtal*.
- NC 740:2010 Cigarrillos. Método de ensayo. Aspecto externo.
- NC-ISO 8586-1 Análisis sensorial. Guía general para la selección, entrenamiento y seguimiento de los jueces – Parte 1: Selección de catadores.

- NC-ISO 8586-2 Análisis sensorial. Guía general para la selección, entrenamiento y seguimiento de los jueces – Parte 2: Expertos.
- NC 670 Cigarrillos. Método de ensayo. Determinación de la presencia de moho y plagas.
- NC-ISO 2859-1 Procedimiento de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo indexado por el nivel de calidad aceptable (NCA) para la inspección lote a lote.
- NC-ISO 8243 Cigarrillos – Muestreo.
- NC 614: 2008 Tabaco y productos del tabaco. Determinación de la humedad. Método por gravimetría mediante estufa y por termo-gravimetría infrarroja.
- NC 615: 2008 Tabaco y productos del tabaco. Determinación de la humedad. Método de la actividad del agua.
- ISO 6565 Tabaco y productos del tabaco. Resistencia al tiro y caída de presión de cigarrillos y varillas de filtro. Condiciones normales y mediciones.

3 Términos y definiciones

Para los fines de esta norma se aplican los términos y definiciones de la NC 975: 2013 y la ISO 10185: 2004, incluyendo los siguientes:

3.1 Cajetillas blandas: Cajetillas de cigarrillos conformadas por una envoltura de papel, con o sin envoltura interior.

3.2 Cajetillas duras: Cajetillas de cigarrillos conformadas con cartulina, con o sin envoltura interior.

4 Clasificación

Los cigarrillos se clasifican de acuerdo con las materias primas y el proceso tecnológico utilizado en las denominaciones siguientes:

- **Cigarrillos negros:** Confeccionados con una mezcla de materias primas seleccionadas acorde a su marca comercial, pertenecientes a variedades de tabaco negro cubano. Con o sin filtro.
- **Cigarrillos rubios:** Confeccionados con una mezcla de materias primas seleccionadas acorde a su marca comercial, pertenecientes a variedades de tabaco Virginia y Burley y son aromatizados con extractos. Con o sin filtro.
- **Cigarrillos mezclados (tipo Blend):** Confeccionados con una mezcla de materias primas seleccionadas, perteneciente a variedades de tabaco Virginia, Burley, Oriental y subproductos del tabaco los que acorde a su marca comercial son aromatizados con extractos y mentolados o no. Con o sin filtro.
- **Cigarrillos negros modificados:** Confeccionados con una mezcla de materias primas, seleccionadas acorde a su marca comercial, pertenecientes a variedades de tabaco negro Virginia, Burley y subproductos del tabaco. Con o sin filtro. También podrán ser mentolados.

5 Requisitos de calidad

5.1 Requisitos físicos

5.1.1 Parámetros y dimensiones principales

La longitud del cigarrillo y del filtro, circunferencia o diámetro, y masa promedio estarán acorde a los parámetros establecidos para cada una de las marcas comerciales determinados con los métodos de ensayo según NC 646, NC 649 y NC 690.

Podrán ser determinadas según requerimientos de la marca o por acuerdo entre las partes interesadas la caída de presión del cigarrillo o del filtro, la ventilación de cigarrillos con filtro y la pérdida por las puntas determinados por las: NC 741, NC 739, ISO 3550-1.

Los cigarrillos confeccionados tendrán a todo su largo la forma cilíndrica.

5.2 Requisitos químicos

Los requisitos de TAR, nicotina y monóxido de carbono en el humo no sobrepasarán los niveles admisibles declarados para cada marca comercial por licencia sanitaria y reportados en la cajetilla. Los mismos se determinan por las NC-ISO 10315, NC-ISO 3400, NC-ISO 10362-1 e ISO 20774.

5.3 Requisitos organolépticos

- **Aspecto exterior:** Sano, sin roturas, desgarraduras, ni perforaciones que afecten la succión, corte normal, bien pegados, sin manchas de grasa ó tinta, impresión clara, completa y legible. Método de ensayo según NC 740.
- **Consistencia:** Normal, con relleno uniforme en toda su longitud.
- **Combustibilidad:** Buena combustión.
- **Tiro:** Succión normal.
- **Olor, sabor, aroma y fortaleza:** Característico de la marca comercial.

Las características organolépticas de olor, sabor aroma, fortaleza, combustibilidad y tiro se determinan por una comisión de evaluación sensorial entrenada, según patrones organolépticos establecidos para las marcas. Empleándose para ello la guía general establecida en las NC-ISO 8586-1 y NC-ISO 8586-2.

5.4 Requisitos higiénicos sanitarios

Los cigarrillos estarán exentos de plagas y mohos, determinados según NC 670.

6 Muestreo

Se utilizarán los planes de muestreo por acuerdo previo entre las partes interesadas basados en la NC-ISO 2859-1 o la NC-ISO 8243: 2008.

7 Métodos de ensayo

Se realizarán según las NC 740, NC 646, NC 670, NC 614: 2008, NC 615: 2008, NC 690, NC 739, NC-ISO 10315, NC-ISO 10362-1, NC-ISO 3400, ISO 3550-1, ISO 6565, NC-ISO 8586-1, NC-ISO 8586-2 e ISO 20774.

8 Marcado, etiquetado, envase y embalaje**8.1 Marcado**

Los cigarrillos serán identificados de manera individual en sus cajetillas, paquetes y embalajes según requerimientos de la marca comercial. En los embalajes el marcado podrá ser grabado o colocado en una etiqueta.

Los cigarrillos serán identificados con el nombre de la marca comercial impreso de forma clara, completa y legible. Podrá llevar datos que garanticen la trazabilidad del producto

Las cajetillas serán litografiadas con la identificación requerida para la marca comercial, la que será colocada en la posición y proporción que define la legislación vigente del país de origen y destino, incluyendo además:

- Nombre de la marca y/o logotipo.
- Tipo de cigarrillo.
- Cantidad de cigarrillos.
- Entidad productora.
- País de origen.
- Mensaje de advertencia sanitaria.
- Contenidos químicos establecidos para la marca o niveles máximos de esos contenidos.

Llevará según la marca un código impreso en la envoltura interior de la cajetilla, paquete o caja de embalaje contentivo de los datos que garanticen la trazabilidad de la marca comercial.

Los paquetes serán impresos o no según especificaciones de la marca comercial. Los paquetes impresos llevarán:

- Nombre de la marca y/o logotipo.
- Tipo de cigarrillo (según clasificación).
- Entidad productora.
- Cantidad de cajetillas o cigarrillos.
- Los paquetes no impresos será identificado el producto que contiene.
- En los paquetes conformados con polipropileno la identificación que se visualizará será la del tipo de producto que contiene.

Las cajas de embalajes serán grabadas o no según especificaciones de la marca comercial pero siempre llevarán la identificación del producto que contiene.

8.2 Etiquetado

Las cajetillas podrán llevar sellos para su cierre o paquetes podrán llevar sellos de garantía, de mercado o de advertencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones de la marca comercial o requerimientos previamente establecidos con el cliente.

La identificación de estas etiquetas o sellos responderá a regulaciones comerciales o fiscales en origen o destino, o advertencias para los consumidores y será contentiva de toda la información necesaria para tales fines.

Los sellos y/o etiquetas serán colocados en la posición y proporción que define la legislación vigente en el país para el marcado de los envases o requerido por el cliente previo acuerdo entre las partes.

Las advertencias sanitarias en cajetillas sellos o paquetes se rotará con la frecuencia que establece la legislación vigente en el país de origen o destino.

Los sellos de las cajetillas llevarán grabado:

- El logotipo que identifica la empresa productora o marca comercial
- El nombre de la empresa o fábrica productora
- La dirección de la empresa o fábrica productora

8.3 Envase

De acuerdo con su marca comercial y forma de salida, los cigarrillos se envasarán en cajetillas con o sin envoltura interior, y se les colocarán los sellos y el resto del etiquetado requerido por la legislación vigente y el cliente. Las cajetillas podrán ser recubiertas con una película de polipropileno o celofán. En la identificación de los envases se tendrá en cuenta lo que establece la legislación vigente para determinar la proporción y posición en que deberá ser colocada.

- Se conformarán paquetes con las cajetillas.
- La cantidad de cigarrillos en las cajetillas serán las establecidas para la marca comercial.
- Las cajetillas serán blandas o duras.
- La envoltura interior será de papel o papel aluminio.
- La película de polipropileno llevará un cintillo que permita su abertura, en el extremo superior de la cajetilla.
- Con las cajetillas se podrán conformar paquetes con envolturas de papel, cartulina, o con una película de polipropileno u otro material transparente directamente sobre las cajetillas. También se podrá envasar las cajetillas en contenedores de cartulina que sirvan de exhibidores.
- Todos los envases de cajetillas podrán ser recubiertos con una película de polipropileno la que llevará un cintillo que permita su abertura, en el extremo del paquete. El polipropileno estará limpio y sin manchas de quemaduras.

- La cantidad de cajetillas en los paquetes serán los establecidos para la marca comercial.

8.4 Embalaje

- Los paquetes se embalarán en cajas de cartón grabadas o no según especificaciones de la marca comercial, las que serán cerradas y selladas o no acorde a su destino o procedimiento establecido previamente para su comercialización entre las partes interesadas que garantice la integridad del producto.
- La cantidad de paquetes o envases de cada producto en el embalaje serán determinados por las especificaciones de cada marca comercial o capacidad del embalaje.
- Los embalajes estarán limpios, sin roturas y exentos de olores que afecten la calidad del producto.

9 Transportación, manipulación, almacenamiento y conservación

Durante las labores de traslado, carga y descarga y almacenaje de los cigarrillos se colocarán en lugares limpios y protegidos que garanticen la preservación de los requisitos de calidad y la integridad física del producto, sus envases y embalajes.

No permanecerán junto a productos que puedan transmitirle humedad.

No permanecerán junto a sustancias aromáticas u otros vapores que provoquen olores o sabores ajenos al tabaco, no incluidos en las especificaciones de la marca comercial.

No podrá estar en contacto ni junto a grasas, combustibles, contaminantes a la salud humana, suciedades, sustancias tóxicas.

9.1 Transportación y manipulación

La transportación de los cigarrillos se realizará en vehículos cerrados, contenedores o cualquier otro tipo de transporte que posea los medios de protección que garanticen la preservación de los requisitos de calidad establecidos en esta norma.

9.2 Almacenamiento y conservación

Los locales para el almacenamiento y conservación de los cigarrillos deben contar con las condiciones que garanticen la preservación de los requisitos de calidad e higiénicos sanitarios del producto que se definen en esta norma.

El producto se almacenará sobre paletas en estibas con la separación del piso, paredes, techo y separación entre estibas que no afecten la integridad física de los embalajes, envases o productos y permitan su fácil manipulación, también podrán ser colocados sobre anaqueles auto soportantes.